



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ADQUIRIR EQUIPOS DE USOS ESPECIALES Y GENERALES PARA EL PROYECTO DE PANADERIA Y EL EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11.FORMA DE PAGO	13
12.DOMICILIO CONTRACTUAL.....	15
13.LUGAR DE EJECUCIÓN	15
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	15
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 17 16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	18
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	1818.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	19
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	19
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	19
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Establecimientos Penitenciario y Carcelario de mediana Seguridad de Villavicencio, en adelante CPMS VILLAVICENCIO - INPEC, procede a realizar los siguientes estudios previos para ADQUIRIR EQUIPOS DE USOS ESPECIALES Y GENERALES PARA EL PROYECTO CASA BLANCA Y EL EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución 0000003 del 2 de enero de 2025, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2025, destinados a proyectos productivos y expendio, asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para el CPMS VILLAVICENCIO - INPEC - Proyectos productivos de casa blanca la adquisición de equipos para uso especial el cual contempla la adquisición de un congelador refrigerador para el buen desarrollo de las labores propias de la actividad ya que los equipos actuales están averiados, también es necesario adquirir para el expendio un computador con alta capacidad de almacenamiento para la instalación y desarrollo de los programas de la activa donde se maneja la distribución y comercialización de los productos elaborados en los proyectos productivos, la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de los equipos mencionados, todo con el propósito de contribuir al buen funcionamiento de dichas actividades y propender por la comercialización en condiciones óptimas de los alimentos y bebidas que elaboran los PPL como descuento de pena y resocialización.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

Es función de la administración del CPMS de VILLAVICENCIO, garantizar que los proyectos productivos cuenten con los equipos necesarios para la refrigeración y conservación de la materia prima e insumos y así facilitar las actividades y optimizar el tiempo para ofrecer productos de calidad a los PPL y visitantes

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, NO se evidencio oferentes que ofrezcan la totalidad de los productos y que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. Aunque el rubro presupuestal esta por un monto superior al del presente estudio.

Que, por lo anterior, la dirección del CPMS VILLAVICENCIO está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUIRIR EQUIPOS DE USOS ESPECIALES Y GENERALES PARA EL PROYECTO CAS ABLANCA Y EL EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, se deberá tener en cuenta:

- Los equipos ofrecidos deben ser de óptima calidad, nuevos y de marca reconocida.
- Deben aportar la ficha técnica de fabricante para corroborar las especificaciones
- Debe aportar la garantía del fabricante del equipo

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Se consulta en la plataforma de la tienda virtual del estado, los productos en las siguientes empresas: PROVEER, ÉXITO, PANAMERICANA, ALKOSTO y otras, sin

ESTUDIOS PREVIOS**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

encontrar una empresa que venda la totalidad de los productos requeridos por los administradores de los proyectos, además los valores distan bastante de los precios locales del mercado.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la ADQUIRIR EQUIPOS DE USOS ESPECIALES Y GENERALES PARA EL PROYECTO CAS ABLANCA Y EL EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
41103011	[E]	41000000	41100000	41103000	Refrigeradores o neveras
43211507	[E]	43000000	43210000	43211500	computadoras de escritorio

- b) Condiciones Técnicas Exigidas:

ITEM	DESCRIPCION
1	Congelador horizontal de 500 Litros Semicurvo, puertas de vidrio. Alto: 85.8 cm. Frente: 148 cm. Fondo: 75.7 cm. Temperatura ajustable, cierre seguridad en la puerta, doble función refrigerador y congelador



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

2	Computador Gamer Janus Amd Ryzen 5 9600X Memoria Ram 32Gb Rgb Ddr5 Ssd 512Gb M.2 Board B850M-X Wifi, monitor de 22" IPS /100 Hz / FULLHD Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC. Licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. El equipo debe contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores. Licencia CAL Microsoft por equipo
---	--

- ✓ NOTA : Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- ✓ NOTA . El presupuesto individual, no debe superar el precio base del estudio de mercado
- ✓ NOTA : Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- ✓ NOTA : El oferente debe garantizar los precios ofrecidos y sostenerlos durante la ejecución del contrato
- ✓ NOTA : Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2025IE0147260, suscrito por JAIME RODRIGO BAQUERO CHISCO, responsable de Contabilidad del CPMS de Villavicencio, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUIRIR EQUIPOS DE USOS ESPECIALES Y GENERALES PARA EL PROYECTO CAS ABLQANCA Y EL EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO	Exclusión de IVA artículo 130 ley 633 de 2000 EXCLUSION DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION MJD-CER25-0000136-10000 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2025 y según la calidad del proponente. Retefuente 2.5% Reteica 4*1000



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en compra o venta de equipos de cómputo, electrodomésticos, eléctricos o refrigeración ya sea con entidades públicas o privadas, mediante UNA certificación, copia de contratos, actas de entrega o de finalización que supere el presupuesto oficial de este proceso. **ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor contrato, adición y total

Este aspecto será objeto de verificación como requisito HABILITANTE. La experiencia podrá ser continua o discontinua

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

2025: el año en que las computadoras comenzarán a pensar
2024 fue el año en que las computadoras aprendieron a hablar. La Inteligencia Artificial dejó de ser una promesa futurista y comenzó a transformar la industria de las computadoras. Este nuevo año se perfila como el momento en que la IA redefinirá nuestra relación con las PC.

La IA ha dejado de ser una promesa futurista. El 2024 marcó un punto de inflexión en la industria de los computadores, con avances que hace unos años parecían ciencia ficción. «*El verdadero poder de la IA no está en automatizar tareas, sino en amplificar el potencial humano*», afirmó **Silvio Hernán García, Director Regional de Acer para Colombia y México.**



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Los últimos doce meses han redefinido nuestra interacción con las computadoras. Así, por ejemplo, equipos como la **Swift Go** han demostrado que la Inteligencia Artificial es una realidad. Ya no dependemos exclusivamente de la nube para tareas complejas: el procesamiento ocurre en nuestro escritorio, en tiempo real. Otro de los modelos de la compañía que tuvieron un papel destacado en 2024 fue la **TravelMate P6 14 AI**. Esta notebook rompió otra barrera al convertirse en la primera **Copilot+** PC con menos de 1 kg, probando que la potencia y la portabilidad no están reñidas.

«Human intelligence no es solo un eslogan. Es nuestra visión de un futuro donde la tecnología mejora, no reemplaza, las capacidades humanas», enfatizó García, quien también afirmó que esta filosofía guiará el desarrollo de la próxima generación de PC, en donde la Inteligencia Artificial no será una característica adicional, sino el núcleo de la experiencia computacional.

En 2025, se espera que el sector de refrigeradores en Colombia continúe creciendo, impulsado por la innovación, la eficiencia energética y la creciente demanda de canales online. Las marcas líderes como Samsung, LG, Mabe, Indurama, Electrolux y Frigidaire seguirán compitiendo por la preferencia del consumidor, ofreciendo productos que se adapten a las diversas necesidades y presupuesto

Euromonitor Internacional proyecta que el canal retail de electrodomésticos colombiano comercializará alrededor de 3 mil unidades en el 2025, por un valor de COP\$3,7 billones, registrándose un crecimiento en ventas de 11,1%. De acuerdo con el reporte de comportamiento del mercado de electrodomésticos, realizado por la consultora para el 2020, a pesar de que las empresas se vieron afectadas por la pandemia, el sector pudo vender 2.841 unidades por un monto superior a los COP\$3,3 billones.

En 2020, Haceb y Mabe fueron las empresas de electrodomésticos líderes en el país, con participaciones de mercado de 31,4% y 22,1% respectivamente. Detrás de estas se encontraron Challenger (9,7%), Samsung (9%), y Whirlpool (7,3%). Por otra parte, el vicepresidente de Mabe para la región Andina afirmó en el diario La República que la pandemia impulsó el fortalecimiento de los canales online de comunicación directa con los consumidores, mientras que el gerente general de Challenger y el director de la Línea Blanca de Samsung Colombia, reportaron crecimientos positivos en las ventas de lavadoras y neveras.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el ADQUIRIR EQUIPOS DE USOS ESPECIALES Y GENERALES PARA EL PROYECTO CAS ABLQANCA Y EL EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector comercial de manufactura de equipos la gran mayoría a nivel de la capital y las grandes ciudades, a nivel local existen empresas y grandes almacenes que los distribuyen. Al ser electrodomésticos y equipo tecnológico de características técnicas uniformes, se encuentra la mayor parte a nivel nacional a través de empresas y personas naturales que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas adema de contar con los permisos para su transformación y comercialización.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, además de satisfacer a la población reclusa en lo que respecta a la venta de productos de tabaco y de esta manera satisfacer las necesidades de dicha población de internos de este CPMS Villavicencio.



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos a empresa pequeñas, medianas y/o grandes superficies existentes en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este CPMS Villavicencio

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2024	063	Minima cuantia	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA SOLUCIONES EMPRESARIALES ECG S.A.S	11.948.200
2023	-024	Mínima Cuantía	Contratar la compra de maquinaria de uso especial y maquinaria de uso general para el taller de autoabastecimiento del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media Y Mínima Seguridad de Bogotá, Incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz COBOG	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$14.483.250
2022	629-15-09-2022	Mínima Cuantía	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO	\$1.500.000

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

			MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LÍBANO		
--	--	--	--	--	--

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2024	063	Minima cuantia	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA SOLUCIONES EMPRESARIALES ECG S.A.S	11.948.200
2023	-024	Mínima Cuantía	Contratar la compra de maquinaria de uso especial y maquinaria de uso general para el taller de autoabastecimiento del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media Y Mínima Seguridad de Bogotá, Incluye Reclusión Especial y Justicia y Paz COBOG	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$14.483.250
2022	629-15-09-2022	Mínima Cuantía	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, OTROS PRODUCTOS METALICOS	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO	\$1.500.000



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

			ELABORADOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LÍBANO		
--	--	--	---	--	--

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a varias empresas

PUNTO HOGAR VILLAVICENCIO < serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com > ,

contratacion Asdisan < contratacion@asdisan.com > ,

Licitaciones < licitaciones@asdisan.com > ,

SOLUCIONES EMPRESARIALES < solucionesecg.sas@gmail.com > ,

Jorge ENRIQUE Pinzón PEÑALOZA < papeleriastandard@yahoo.com.co > ,

frank990717@gmail.com ,

laumedi2000@gmail.com ,

electromusicaldelllano@hotmail.com y las siguientes respondieron:

- Laura Medina
- Electro musical del Llano
- Papelería Standard
- Organización Wilson

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS Villavicencio, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1	COT 2	COT 3	PROM
1	Congelador horizontal de 500 Litros Semicurvo, puertas de vidrio. Alto: 85.8 cm. Frente: 148 cm. Fondo: 75.7 cm. Temperatura ajustable, cierre seguridad en la puerta, doble función refrigerador y congelador	UND	1	4.760.000	5.000.000	5.220.000	4.993.333

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

2	Computador Gamer Janus Amd Ryzen 5 9600X Memoria Ram 32Gb Rgb Ddr5 Ssd 512Gb M.2 Board B850M-X Wifi, monitor de 22" IPS /100 Hz / FULLHD Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC. Licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. El equipo deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores. Licencia CAL Microsoft por equipo	UND	1	6.500.000	6.000.000	6.200.000	6.233.333
TOTAL				11.260.000	11.000.000	11.420.000	11.226.667

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar ADQUIRIR EQUIPOS DE USOS ESPECIALES Y GENERALES PARA EL PROYECTO CAS ABLQANCA Y EL EXPENDIO DEL CPMS VILLAVICENCIO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por los elementos y obteniendo el promedio unitario de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

$$(11.260.000 + 11.000.000 + 11.420.000) / 3 = \$11.226.667$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE. **(\$11.226.667)**, de acuerdo al valor promedio cotizado

En caso que el contrato se adjudique por menor valor, se adicionarán la compra de más equipos hasta agotar el presupuesto ya que la necesidad es mayor, hasta cubrir las disponibilidades presupuestales.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 11925** de fecha 2025-17-10, , Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 CPMS de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto **A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$5.000.000), expedido por el responsable de presupuesto del CPMS de Villavicencio.

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 11825** de fecha 2025-07-10, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 CPMS de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto **A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USOS GENERALES**, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$6.400.000), expedido por el responsable de presupuesto del CPMS de Villavicencio.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días, una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades de los proyectos. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene un (01) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del CPMS VILLAVICENCIO – INPEC, las referencias y cantidades contenidas en dicho Oficio de Pedido.

Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en el CPMS VILLAVICENCIO – INPEC, en el Área de Almacén, en coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista

11. FORMA DE PAGO

El CPMS VILLAVICENCIO – INPEC efectuará un pago al contratista, de acuerdo a los equipos entregados y conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 60 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. CPMS VILLAVICENCIO – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ☐ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
- ☐ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ☐ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS VILLAVICENCIO – INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 90 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio, Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad, Oficina de Gestión Corporativa

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Villavicencio Meta, de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Villavicencio.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS VILLAVICENCIO – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.

- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS VILLAVICENCIO – INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
 - Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Villavicencio CPMS rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no sean acordes con el objeto de la contratación
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o el precio promedio de los artículos.
- l) Si el oferente no allega la póliza de seriedad de la oferta (cuando se solicite) Ley 1882 de 2018, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9
- m) Cuando no contenga la oferta económica
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un “Acta de Declaratoria Desierta”, firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del CPMS Villavicencio con NIT 892.099.122.-2, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalara los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (artículo 2.2.1.2.3, 1.7 del Decreto 1082 de 2015) así: CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y seis meses más (artículo 2.2.12.3.1, 12 del Decreto 1082 de 2015). CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses mss. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **PROYECTOS PRODUCTIVOS** del CPMS de Villavicencio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS de Villavicencio, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

HERNANDEZ ALBARRACIN RAUL
Responsable Proyectos

Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Hernández Raul
Fecha de elaboración: 23/07/2025
Archivo: ADMIN2015/CONTRATOS2025